



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – N°54 Río Tercero (Cba.), 14 de octubre de 2008 <i>E-mail: gobierno@riotertero.gov.ar</i>
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 09 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 2002/2008 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N° Or.2820/2007-C.D. se convalida el Convenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres. Lucas Pedro CRESCIMBENI, D.N.I. N° 28103592 y Gonzalo Federico CAZZOLA, D.N.I. N° 27303519, propietarios de ENFOCAR S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios informaran su voluntad de restituir el predio que se les donara con cargo de producción, ante la imposibilidad de cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma.

Que en consecuencia se ha suscripto el Convenio de Restitución de Terreno, a los fines que el Municipio disponga libremente del inmueble.

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art.1°)- CONVALIDASE el Convenio de Restitución de Terreno, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres. Lucas Pedro CRESCIMBENI, D.N.I. N° 28103592 y Gonzalo Federico CAZZOLA, D.N.I. N° 27303519, propietarios de ENFOCAR S.R.L., el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote C03.S01.M106.P23 Lote 13 de la Manzana C del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.
Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.
Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.
Promulgada por Decreto N°1178/2008 de fecha 14.10.2008.

**CONVENIO DE RESTITUCIÓN DE TERRENO
ENFOCAR SRL – MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**

En la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los 16 días del mes de Septiembre de 2008, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, representada por este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis Brouwer de Koning, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana González; la Secretaria de Hacienda Tec. Beatriz Ferreyra y el Secretario de Obras Públicas y Vivienda Ing. Eduardo Quiroga, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calles Alberdi y Alsina de esta Ciudad por una parte y por la otra la firma Enfocar SRL representada en este acto por los Sres. CRESCIMBENI Lucas Pedro con DNI N°: 28.103.592 y CAZZOLA Gonzalo Federico con DNI N°: 27.303.519, con domicilio legal en la calle Las Heras 76 de la Ciudad de Río Tercero y en adelante denominada LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente convenio de Restitución de terreno, sujeto a las condiciones que a continuación se detalla:

PRIMERA: LA EMPRESA restituye a través del presente, el lote de terreno denominado como : 13 de la Manzana C y que fueran donado mediante el Convenio de radicación –Acta Compromiso suscripto con fecha 6 de Agosto del 2007, convalidado mediante Ordenanza N° 2820/2007 C.D

- **SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD recibe de conformidad el terreno, tomando posesión en este acto del mismo. Ambas partes declaran no adeudarse reciprocamente ningún tipo de obligación respecto al terreno y dejan constancia que la presente restitución no genera derecho alguno de reclamos en concepto de daños y/o indemnización.

Leído y ratificado que fuera por las partes y en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos.

TEC. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. MARIANA GONZÁLEZ
SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
INTEINDENTE
DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTEINDENTE MUNICIPAL

ING. EDUARDO QUIROGA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

SR. LUCAS PEDRO CRESCIMBENI
DNI N°: 28.103.592

SR. GONZALO FEDERICO CAZZOLA
DNI N°: 27.303.519

ORDENANZA N° Or 3003/2008 C.D.

Y VISTO: Que el Sr. Adrián Raúl PEDERZINI, construyera su vivienda familiar en el marco del Plan de Viviendas B° Sur bajo el sistema EPAM Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que el lote C02.S01.M165.P12 le fuera adjudicado mediante Decreto N°177/95.

Que atento a detentar la posesión del inmueble desde el año 1995, todas las tasas, contribuciones e impuestos que lo gravan se encuentran a cargo del beneficiario.

Que el beneficiario abonó las bolsas de cemento que adeudaba, conforme reglamento del sistema, emitiendo la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, informe de pago cancelatorio de las obligaciones que les correspondían, por lo que solicita la cesión definitiva de la propiedad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- DÓNASE a favor del Sr. Adrián Raúl PEDERZINI, D.N.I. N° 17.638.635 el lote de terreno propiedad de Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Pcia. de Córdoba, que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle 4 de Julio 276, Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P12 Manzana Of. 165, Lote 12
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
LINDEROS	al N. C02.S01.M165.P11 Lote 11 Mz.165 al S. C02.S01.M165.P13 Lote 13 Mz.165 al E. Calle 4 de Julio al O. C02.S01.M165.P19 Lote 19 Mz.165
SUPERFICIE	265 metros cuadrados
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado Mpal. Matrícula 422180-Plano de subdivisión Expte.Pcial.0033-45699/95, Plano inscripto al N° 116872.

Art.2°) – Las Tasas y Contribuciones Municipales e Impuestos Provinciales que gravan al inmuebles, son a cargo de los beneficiarios.

Art.3°)- FÍJASE un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para que el beneficiario efectúe la transferencia de dominio por la Escribanía que designe, estando los gastos que ello genere a su exclusivo cargo.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1179/2008 de fecha 14.10.2008.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.